

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública (LAIP).



RESOLUCIÓN MOTIVADA DE SOLICITUD REF. 002-UAIP-2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, ubicada en la cuarenta y siete Avenida Norte y Alameda Roosevelt, número ciento diez, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. Con vista de la solicitud de acceso a la información con referencia 002-UAIP-2023, recibida por escrito ante esta oficina el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, requiriendo:

"Solicito atentamente información sobre unos premios que gané en el año 1999 en los siguientes meses: En el mes de marzo, correspondiente al premio mayor, con 19 pedacitos, jugando con el número [redacted] entre los meses de julio para agosto, correspondiente a la serie completa, con el premio de 30,000.00 colones, jugando el número [redacted]. Por lo que solicito un documento que certifique que yo [redacted] fui el ganador de dichos premios".

Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace los siguientes CONSIDERANDOS:

- I. Por acta de las ocho horas con quince minutos del día 21 de septiembre de dos mil veintitrés, la suscrita resolvió admitir a trámite el presente procedimiento de acceso a la información, por haber cumplido los requisitos de forma y fondo establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Reglamento Interno de la Ley de Acceso de la Información Pública (RELAIP) y el Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
- II. Con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50, literales b) d), i) y j) de la LAIP, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por el particular, así como resolver sobre solicitudes de información y solicitudes de datos personales que se sometan a su conocimiento.
- III. Realizado el requerimiento ante la Unidad Administrativa correspondiente, sobre la solicitud de información referida, se recibió respuesta y la consecuente entrega de la información por dicha Unidad en fecha 27 de septiembre de 2023.



LOTERÍA
NACIONAL DE
BENEFICENCIA

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66,69,70,71, y 72 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información RESULEVE:

1. CONCÉDASE el acceso a la información solicitada
consistente a un documento que certifique que fue ganador de los premios que señala en su solicitud.
2. NOTIFÍQUESE al interesado sobre esta resolución por el medio señalado en su solicitud para tales efectos; y déjese constancia en el expediente respectivo.


Licda. Celia Mabel Raymundo
Oficial de Información
Lotería Nacional de Beneficencia



